



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: AT1120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

**Año: XI**

**Número: Edición Especial.**

**Artículo no.: 89**

**Período: Diciembre, 2023**

**TÍTULO:** Medidas cautelares para proteger el derecho laboral de personas con enfermedades catastróficas, terminales y raras en Ecuador.

**AUTORES:**

1. Dr. Noel Batista Hernández.
2. Est. Alberto Rogelio Andrade Carrera.
3. Dr. Maikel Yelandi Leyva Vázquez.

**RESUMEN:** En Ecuador, las enfermedades catastróficas cuentan con respaldo constitucional y atención prioritaria para proteger los derechos a la salud y el trabajo de quienes las padecen, pero la falta de un marco legal específico relacionando el derecho al trabajo y las enfermedades catastróficas es evidente. Un estudio realizado en Guayaquil busca proponer reformas legales para fortalecer la protección de los derechos laborales de esta población. El análisis examinó la legislación vigente, casos judiciales y recomendaciones internacionales, identificando deficiencias en la aplicación de estos derechos. Se utilizó el criterio de expertos para respaldar la formulación de propuestas de reforma al Código Laboral, con el objetivo de mejorar la protección de los derechos de quienes enfrentan enfermedades catastróficas en Ecuador.

**PALABRAS CLAVES:** derechos y desafíos laborales, marco legal, desempleo, empleos precarios, enfermedades catastróficas.

**TITLE:** Precautionary measures to protect the labor rights of people with catastrophic, terminal, and rare diseases in Ecuador.

**AUTHORS:**

1. PhD. Noel Batista Hernández.
2. Stud. Alberto Rogelio Andrade Carrera.
3. PhD. Maikel Yelandi Leyva Vázquez.

**ABSTRACT:** In Ecuador, catastrophic diseases have constitutional support and priority attention to protect the rights to health and work of those who suffer from them, but the lack of a specific legal framework relating the right to work and catastrophic diseases is evident. A study carried out in Guayaquil seeks to propose legal reforms to strengthen the protection of the labor rights of this population. The analysis examined current legislation, court cases and international recommendations, identifying deficiencies in the application of these rights. Expert judgment was used to support the formulation of reform proposals to the Labor Code, with the aim of improving the protection of the rights of those facing catastrophic illnesses in Ecuador.

**KEY WORDS:** labor rights and challenges, legal framework, unemployment, precarious jobs, catastrophic diseases.

**INTRODUCCIÓN.**

El término "enfermedades catastróficas" se refiere a condiciones médicas graves y de alta mortalidad que pueden tener un impacto significativo en la vida de una persona y en la sociedad en general (Contreras Franco & Allaica Gualli, 2020). Estas enfermedades suelen ser de naturaleza severa, progresiva, y pueden requerir tratamientos complejos y costosos.

El tratamiento y la atención para las enfermedades catastróficas a menudo implican un alto precio, lo que puede afectar tanto a los pacientes como a sus familias y comunidades. Algunos países cuentan con programas de salud y sistemas de seguros específicos para ayudar a las personas que enfrentan estas condiciones médicas complejas (Vargas Pin, 2020).

En Ecuador, la Constitución de la República, en su artículo 35, reconoce esta condición dentro de los Grupos de Atención Prioritaria y se mandata que reciban atención especializada tanto en el ámbito público como privado, donde se puede interpretar que las personas con enfermedades catastróficas tienen derecho a recibir un trato especial por su situación de riesgo.

Otro de los derechos contemplados en la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008), es el derecho a la salud y al trabajo. La salud, según el artículo 32, es un derecho que el Estado garantiza y el cual se puede vincular con otros derechos relacionados con la dignidad humana; por tanto, se debe implementar políticas públicas integrales que materialicen la garantía de este derecho.

El trabajo, según el artículo 33, no solo se le atribuye como un derecho sino como un deber social y un derecho económico que le permita desarrollar al individuo una realización tanto personal como social, ya que sería considerado como un ser productivo que aporta a la comunidad.

Al mencionar el derecho al trabajo, se debe recurrir a garantizar el cumplimiento de este; sin embargo; las condiciones políticas, sociales y económicas que operativizan el Estado pueden dar como consecuencia a que no se cumpla con efectividad este derecho dentro de la población.

En Ecuador, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) hasta el segundo trimestre del año 2023, la tasa de desempleo se redujo en un 0.5%; sin embargo, con la evaluación integral se puede observar un aumento de contratación en el sector informal y este se refiere a aquellos empleos o actividades económicas que se desarrollan de forma independiente; es decir, sin tener una relación formal con una empresa o empleador.

Estas actividades suelen ser emprendimientos individuales o pequeñas empresas que no están registradas ni reguladas por las autoridades, y los trabajadores no cuentan con los beneficios y protecciones laborales que suelen tener quienes trabajan en el sector formal. El sector informal puede incluir actividades como la venta ambulante, trabajos domésticos, subsistencia agrícola, entre otros.

Además, otro sector laboral que está en aumento es la categoría del empleo no pleno, el cual se refiere a aquellas situaciones laborales en las que los trabajadores no tienen acceso a un empleo completo con todos los derechos laborales y beneficios correspondientes. Estas personas se encuentran en condiciones de precariedad laboral, ya sea porque trabajan menos horas de lo esperado, tienen contratos temporales o informales, no tienen acceso a la seguridad social, o carecen de estabilidad en el empleo.

El empleo no pleno puede verse en sectores como el comercio informal, la economía informal, el trabajo por cuenta propia o el empleo por horas (Portes & Haller, 2004); en estas situaciones, los trabajadores suelen tener baja remuneración, pocas garantías laborales y limitadas oportunidades de desarrollo profesional.

Con la revisión de los datos emitidos por la INEC, se puede agregar, que hay categorías de poco énfasis como el acceso a los datos de los porcentajes de personas con discapacidades vinculadas al sector laboral, los cuales se encuentran con dificultad, y no existe categoría de datos de personas con enfermedades catastróficas afines dentro del mundo laboral.

Con todos estos factores mencionados, se puede vislumbrar, que hay componentes predominantes que obstaculizan la materialización del derecho al trabajo a las personas sin condiciones médicas complejas y de alto riesgo, lo que demuestra, que para las personas con enfermedades catastróficas, al tener una condición calamitosa con altos costos económicos, existe un factor extra que les va a dificultar acceder a un empleo digno y estable.

Para poder solucionar este problema, el Estado ha elaborado mecanismos para proteger el derecho a la salud dentro del ámbito laboral, pero aun cuando existe un derecho positivo que reconoce estas figuras, no hay un instrumento jurídico que vincule de manera expresa el derecho al trabajo a la condición de las personas con enfermedades catastróficas.

Para desarrollar este estudio, se seleccionó la ciudad de Guayaquil, Ecuador, donde se tomaron muestras para aplicar una investigación exploratoria y se realizó un acercamiento previo del objeto del estudio en personas con enfermedades catastróficas.

Se llevó a cabo un análisis detallado de la normativa pertinente, así como una revisión de los precedentes judiciales y las recomendaciones de organismos internacionales relacionados con el derecho al trabajo para las personas con enfermedades catastróficas. Se examinó también la viabilidad de los mecanismos existentes para la garantía y materialización de este derecho en este grupo, que permite identificar posibles brechas o deficiencias en su implementación, y frente a estos datos revisados, surge la siguiente pregunta de investigación: ¿Existen garantías que precautelen el derecho al trabajo para las personas con enfermedades catastróficas, terminales y raras en el Ecuador? Por lo que el objetivo de este estudio es realizar una propuesta de modificación a la normativa vigente que precautele los derechos al trabajo de las personas con enfermedades catastróficas en el Ecuador

## **DESARROLLO.**

### **Metodología.**

La investigación asume un enfoque mixto que posibilitará la comprensión del fenómeno social de las enfermedades terminales o catastróficas y su incidencia con las relaciones laborales; además, cuantificará dimensiones de las variables derecho al trabajo y enfermedades catastróficas para garantizar mayor objetividad de las inferencias sobre los resultados.

Se optó por un alcance descriptivo-explicativo-propositivo, pues se describió los aspectos fundamentales de manifestación del problema de los derechos laborales en personas con enfermedades catastróficas y/o terminales, se explicó un conjunto de causales de incidencia en esta realidad social, y se realizó una propuesta de modificación normativa encaminada a solucionar el problema.

Se utilizó un diseño no experimental transversal, que posibilitó observar el fenómeno en un momento determinado tal y como transcurre en la realidad sin que existiera manipulación de alguna de sus variables.

## **Métodos.**

### ***Métodos de nivel empírico.***

1. *Método de Observación*, que accedió al conocimiento de las regularidades y manifestaciones que presenta el derecho al trabajo en personas con padecimientos catastróficos.
2. *Método de Revisión Bibliográfica*, que posibilitó el abordaje de los sustentos teóricos y el análisis de normas y resultados estadísticos.
3. *Método de Criterio de Expertos*, para la validación de la propuesta de modificación normativa.
4. *Método de medición*, que se utilizó para la medición de las dimensiones resultantes de la operacionalización de las variables, mediante la aplicación de los instrumentos.

### ***Métodos de nivel teórico.***

1. *Deductivo – Inductivo*, ya que es necesario partir desde el concepto de qué es una enfermedad catastrófica para entender la situación de salud y de vida de las personas que las padecen, y cómo pueden desarrollar sus actividades laborales en base a su condición de salud, la protección del Estado como grupo de atención prioritaria.
2. *Analítico – Sintético*, ya que se analizaron los principales elementos constitutivos de la responsabilidad social, la protección del Estado ecuatoriano, la adecuación de medios a las necesidades de esta población, y la creación de normativa o mecanismos que viabilicen su derecho al trabajo y tener una vida digna.
3. *Histórico – Lógico*, para sistematizar la incidencia de la estabilidad laboral de las personas que padecen enfermedades catastróficas en el transcurso de un periodo histórico determinado y su evolución.

4. *Método de lege ferenda*, que se utilizó para determinar la coherencia entre el contexto social y la dogmática jurídica que justifica el derecho al trabajo de personas con enfermedades raras y catastróficas en Ecuador.

5. *Métodos de Procesamiento de datos*, ya que se utilizó el método estadístico no paramétrico, que proporcionó el proceso de tabulación y tratamiento de la información recopilada como resultado de la aplicación de los instrumentos.

### **Técnica e instrumentos.**

- a) *Guía de revisión documental*, para sistematizar los procesos de revisión de la literatura y los análisis estadísticos que sustentaron el marco teórico de la investigación.
- b) *Guía de observación*, que permitió definir las regularidades de los fenómenos contenidos en las variables: principios constitucionales, y garantía del derecho laboral en personas con enfermedades catastróficas.
- c) *Entrevistas*, la cual se realizó a operadores jurídicos con experticia en la actividad del derecho laboral y constitucional
- d) *Criterio de expertos*, que se utilizó para la validación de la propuesta relacionada con la modificación de la norma.

### **Determinación de población y la muestra.**

Para la determinación de la muestra del estudio se tuvo en cuenta los datos de la Coordinación Ejecutiva del Centro de Investigación y Defensa del Derecho al Trabajo (CIDDT) de Ecuador, quien registra, en la ciudad de Guayaquil, 265 abogados patrocinadores de casos laborales, y a partir de esta población, se seleccionó una muestra de 60 de estos operadores jurídicos, utilizando una técnica de muestreo conocida como intencionada de juicio o de conveniencia del investigador (Pérez-Luco et al., 2017); este método no se basa en la aleatoriedad, como en otros sistemas de muestreo, la elección de quiénes forman parte de la muestra depende de la decisión del investigador con pretensiones

generalizables a toda la población, para la toma de decisión. Se utilizaron tres criterios de selección pertinentes con el estudio:

1. Experiencia profesional.
2. Actividad científica.
3. Nivel académico.

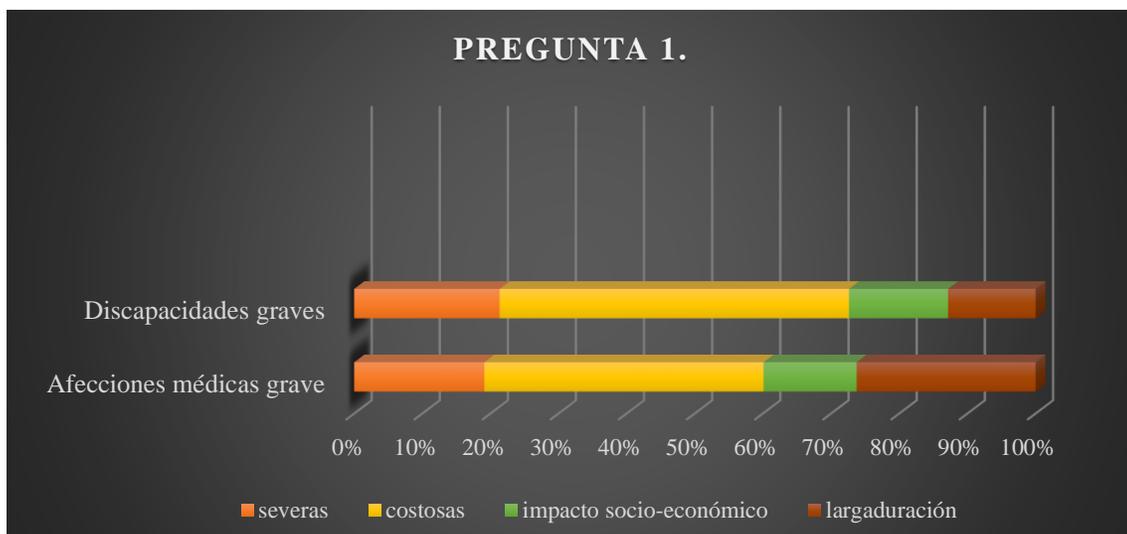
### Resultados.

Para el análisis de la percepción de esta temática, se realizó una entrevista a 60 operadores jurídicos de la ciudad de Guayaquil. Para determinar esta muestra intencional se tuvo en cuenta el nivel académico, publicaciones científicas y experiencia en la docencia y en la actividad profesional.

A continuación, se realiza un análisis pormenorizado de los resultados por cada uno de los criterios expresados a través de interrogantes abiertas en coincidencia con los indicadores obtenidos del proceso de operacionalización de las variables.

### Pregunta 1. ¿Conoce usted que son las enfermedades catastróficas y que consecuencias generan?

Gráfico 1. Medición de la primera pregunta de la encuesta aplicada a expertos de Derecho Laboral y Constitucional.

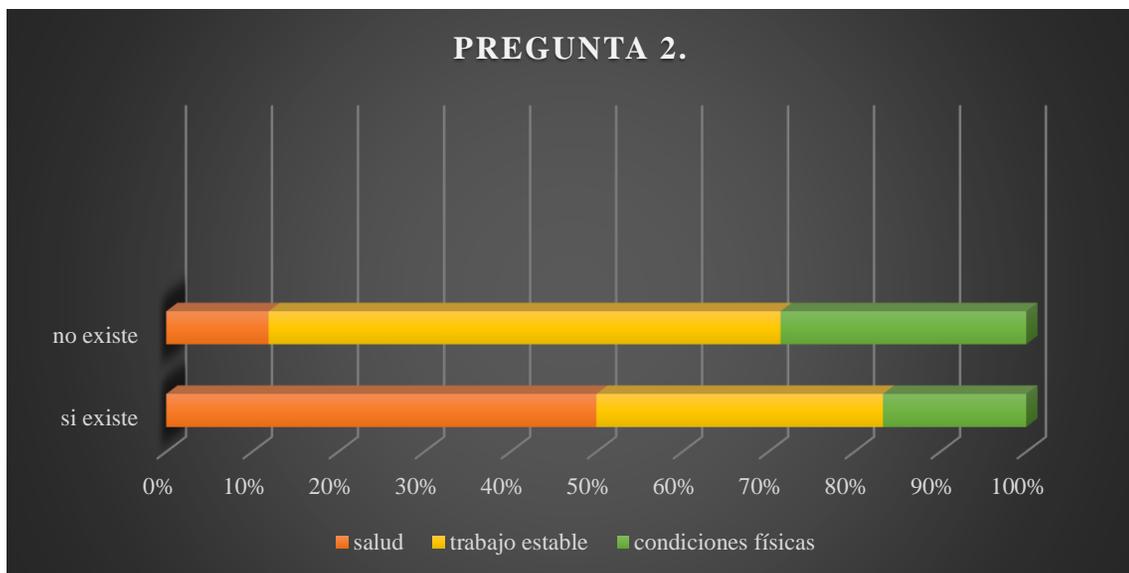


Fuente: Entrevista a expertos jurídicos (2023). Elaboración: propia.

En la primera pregunta, se puede observar que del total de los entrevistados, el 61% coinciden en que las enfermedades catastróficas son afecciones médicas graves y de gran repercusión; en cambio, el 39% le atribuyen a que son discapacidades graves. En un breve análisis, se concluye, que en ambos grupos de definiciones de los entrevistados, le atribuyen el 18% y 19% de que las enfermedades catastróficas se caracterizan por ser severas; sin embargo, hay una diferencia marcada en que los expertos que definen a las enfermedades catastróficas como discapacidades graves son de mayor costo financiero frente al grupo de personas que las consideran como afecciones médicas graves, y se inclinan en que se caracterizan por ser de larga duración. Con estos resultados, se puede inferir que los expertos tienen un conocimiento integral de la definición de enfermedades catastróficas y sus consecuencias tanto a nivel personal para el grupo que la padecen como para sus familiares y sociedad.

**Pregunta 2. ¿Considera usted que existe precautelación en el Código del Trabajo a las personas con enfermedades catastróficas, terminales y raras?**

Gráfico 2. Medición de la segunda pregunta de la encuesta aplicada a expertos de Derecho Laboral y Constitucional.

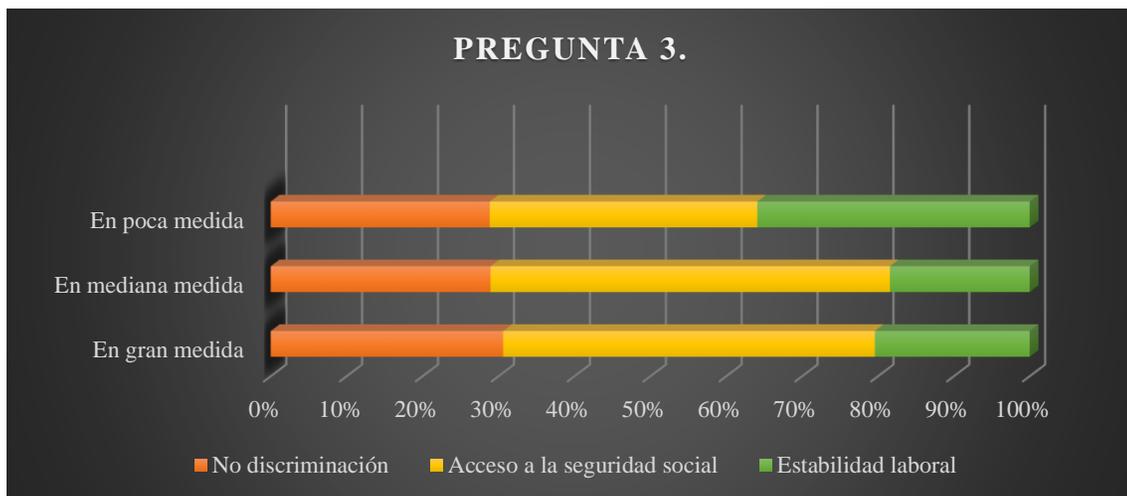


Fuente: Entrevista a expertos jurídicos (2023). Elaboración: propia.

En la valoración de la segunda pregunta, el 70% de los expertos entrevistados dijeron que no existe precautelación del derecho al trabajo para las personas con enfermedades catastróficas, mientras que un 30% respondió que sí existe el resguardo del derecho al trabajo para las personas con esta condición médica. Un 60% del grupo mayoritario que contestó que no existe medidas para precautelar el derecho laboral de esta comunidad, se enfocaron en la escasez del trabajo estable acompañado de una falta de condiciones físicas adecuadas para la adaptación del personal con enfermedades calamitosas; en cambio, un 49% de la respuesta afirmativa, se enfocaron que la manera de precautelar el derecho al trabajo de las personas con enfermedades trágicas es a través de un sistema de salud especial para ellos. Con estos criterios, se puede inferir, que los expertos vislumbran un panorama precario cuando se trata de precautelar el derecho al trabajo en personas con enfermedades catastróficas; por tanto, el autor aduce que no existe una protección al derecho laboral exclusivo para las personas de condiciones médicas graves y severas.

**Pregunta 3. ¿En qué medida existe coherencia con los principios constitucionales y la regulación que el Código del Trabajo realiza para proteger el derecho de personas con enfermedades catastróficas para hacer prevalecer su derecho al trabajo?**

Gráfico 3. Medición de la tercera pregunta de la encuesta aplicada a expertos de Derecho Laboral y Constitucional.



Fuente: Entrevista a expertos jurídicos (2023). Elaboración: propia.

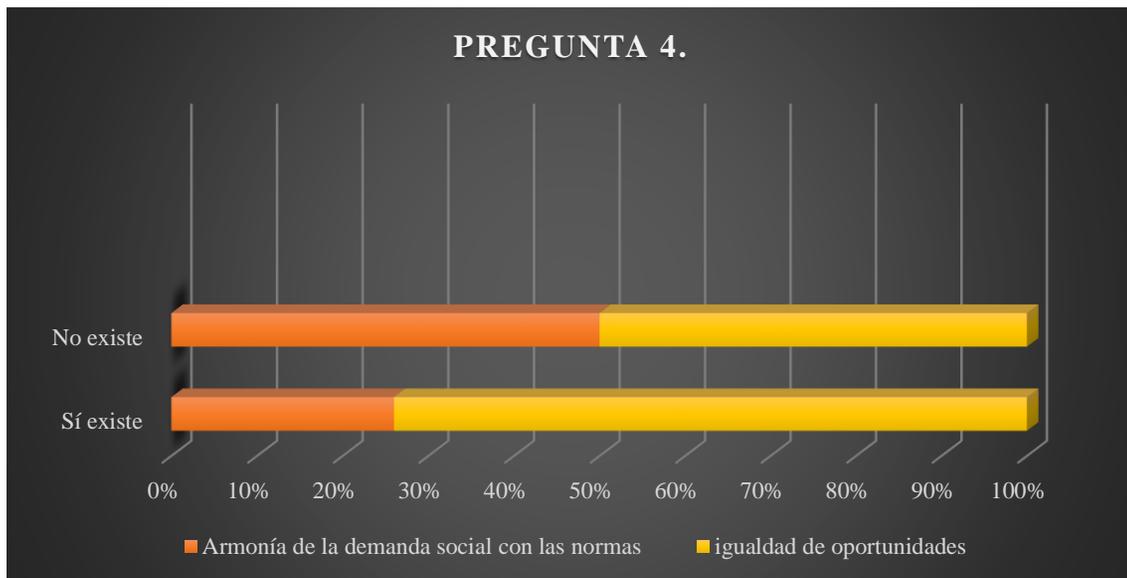
De la valoración de la tercera pregunta, los operadores jurídicos entrevistados coincidieron un 52% de que existe en poca medida una coherencia entre los principios constitucionales con el Código del Trabajo referente a la protección del derecho laboral para las personas con enfermedades catastróficas, terminales y raras; por otro lado, el 32% alegan de que hay en mediana medida una relación coherente entre los principios de la Constitución con el Código laboral, y por último, el 16% afirman de que existen entre la Constitución y el Código del Trabajo una gran medida de coherencia (Congreso Nacional del Ecuador, 2001).

Del primer grupo, que atribuyen a la poca relación entre la Constitución con el Código del Trabajo (Congreso Nacional del Ecuador, 2005) para el resguardo de los derechos de las personas con enfermedades catastróficas, señalan que la estabilidad laboral es una causante prominente dentro de la falta de correspondencia entre ambas normativas; por el contrario, los dos grupos que alegan que hay correlación entre las normativas mencionadas, se encauzaron por la característica del acceso a la seguridad social.

En un análisis realizado por el autor, colige que la mayor parte de expertos no consideran que exista una relación armoniosa cuando se debe aplicar el derecho al trabajo para las personas con enfermedades catastróficas, dado que la normativa especializada es superficial en cuanto a la protección exclusiva de este colectivo vulnerable.

**Pregunta 4. ¿Considera usted que existe relación con la demanda social que expresa la necesidad de proteger los derechos al trabajo de las personas con enfermedades catastróficas y el ordenamiento jurídico ecuatoriano?**

Gráfico 4. Medición de la cuarta pregunta de la encuesta aplicada a expertos de Derecho Laboral y Constitucional.



Fuente: Entrevista a expertos jurídicos (2023). Elaboración: propia.

En la evaluación de la cuarta pregunta, el 83% de los expertos consultados señalan que sí existe una relación entre la demanda social que expresa la necesidad de proteger los derechos al trabajo de las personas con enfermedades catastróficas y el ordenamiento jurídico ecuatoriano; sin embargo; el 17% opinan lo contrario. Del grupo que afirmó la existencia de la demanda social, el 75% indica que la comunidad requiere que se reafirme la igualdad de oportunidades para las personas con enfermedades catastróficas, terminales y raras, mientras que el 25% opinan que se debe afianzar la armonía entre la demanda social de la protección del derecho al trabajo para las personas de enfermedades catastróficas con las normas.

Con respecto al grupo que difirió con la respuesta afirmativa de la existencia de la demanda social, consideran de manera equitativa que no hay necesidad de establecer regulaciones que afirmen la igualdad de oportunidades para las personas con enfermedades calamitosas. El autor deduce, que hay una demanda social enérgica que exige una protección integral de los derechos del trabajador con condiciones médicas catastróficas.

**Pregunta 5. A su criterio, ¿Qué propuesta podrían introducirse en el Código del Trabajo ecuatoriano para proteger los derechos al trabajo de los diagnosticados con enfermedades catastróficas, terminales y raras?**

Gráfico 5: Medición de la quinta pregunta de la encuesta aplicada a expertos de Derecho Laboral y Constitucional.



Fuente: Entrevista a expertos jurídicos (2023). Elaboración: propia.

En la valoración de la quinta pregunta, se tomó en consideración las respuestas coincidentes, ya que al ser una pregunta de opinión abierta, se dio oportunidad para expresar diversos puntos de vista. El 20% de los entrevistados sugieren que se debe considerar el reconocimiento específico en la normativa especializada sobre la protección del derecho al trabajo de las personas con enfermedades catastróficas; el 33% dice que se debe reforzar la estabilidad laboral para este sector vulnerable, 15% apunta que se debe implementar adaptaciones razonables para que puedan desenvolverse en un ambiente amigable las personas con enfermedades catastróficas, el 18% optó por la sugerencia de licencias especiales para este grupo vulnerable y de ese modo proteger su integridad laboral, y el 14%

recomienda que los empleadores tengan incentivos para que contraten personas con este tipo de condiciones médicas.

El autor considera pertinente y concluye que todas las propuestas de los expertos se relacionan de manera armónica para expandir la cobertura de los derechos laborales en las personas con enfermedades catastróficas, terminales y raras, lo que permite una mayor visibilidad de este grupo para la materialización de sus derechos.

### **Discusión.**

De la esquematización de los instrumentos aplicados dentro de este trabajo de investigación, se comprueba que los operadores jurídicos concuerdan en que aun cuando existen normativas que recogen los derechos de las personas con enfermedades catastróficas, terminales y raras, solo lo realizan de manera general y con poco énfasis en el señalamiento de este sector, lo que crea una afectación considerable a las personas con este tipo de condiciones médicas a la hora de ejecutar sus derechos.

Una vez que se sistematizó las teorías generales y sustantivas con los referentes empíricos, el autor destaca que la evolución del reconocimiento de los derechos laborales en personas con enfermedades catastróficas, terminales y raras, aún se desarrollan con lentitud, lo que conlleva a generar un estancamiento en el acceso a la materialización de este derecho fundamental en este colectivo de personas con doble vulnerabilidad.

El Estado intenta dar las garantías oportunas; sin embargo, al no contar con mecanismos de solución inmediata para la ejecución del derecho, se debe recurrir a estancias judiciales que dilatan los procesos, lo que ocasiona un desgaste físico, emocional, y socioeconómico en las personas que están en una situación de desventaja, dando como resultado el cese de la lucha por los derechos que le corresponden, dejándolos en un estado de indefensión.

Dentro del análisis de los instrumentos de valoración que permitieron el acceso a las opiniones de los expertos, se pudo constatar que hay un conocimiento englobador de la necesidad de normas especializadas para la protección de los derechos laborales y de salud de las personas con condiciones médicas catastróficas. Los expertos recomiendan que se cubran aspectos fundamentales que precautelen el derecho al trabajo del colectivo mencionado y que haya incentivos para los empleadores que integran a este grupo laboral dentro de sus nóminas de trabajo.

La metodología aplicada a este estudio, dio un resultado óptimo para poder realizar la analítica del tema investigado; esto permitió que se pueda comprobar que la hipótesis planteada de que es insuficiente las garantías que precautelan el derecho al trabajo para las personas con enfermedades catastróficas, terminales y raras en el Ecuador coincide con los antecedentes revisados y estudiados que se mencionan dentro de este trabajo de investigación; es por ello, que el autor realiza una propuesta de modificación del Código del Trabajo del Ecuador, donde ofrece una alternativa eficaz que proteja de manera incluyente a las personas con enfermedades catastróficas, terminales y raras. Se señala que se deben agregar algunos aspectos donde la ley sea expresa al momento de convocar el derecho de trabajo de la gente con enfermedades no profesionales de larga duración.

### **Propuesta.**

La propuesta sustenta la modificación del Código del Trabajo del Ecuador con la siguiente redacción:

Propongo la siguiente modificación a la Ley Orgánica de la Salud.

#### ***Reforma al código del trabajo.***

*Artículo 1. MODIFÍQUESE AL CÓDIGO DEL TRABAJO EL ARTÍCULO 42, NUMERAL 33: El empleador público o privado, que cuente con un número mínimo de veinticinco trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad y una persona con enfermedad catastrófica, terminal y rara, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales, observándose los principios de equidad*

*de género y diversidad de discapacidad, en el primer año de vigencia de esta Ley, contado desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial. En el segundo año, la contratación será del 2% del total de los trabajadores, en el tercer año el 4%, en el cuarto año el 6%, hasta llegar al quinto año en donde la contratación será del 8% del total de los trabajadores, siendo ese el porcentaje fijo que se aplicará en los sucesivos años.*

*Artículo 2. AGRÉGUESE AL CÓDIGO DEL TRABAJO EL ARTÍCULO 174, NUMERAL 1, INCISO TERCERO: Bajo ninguna circunstancia, se puede dar por terminado un contrato con el trabajador que fuese diagnosticado con una enfermedad de tipo catastrófica, terminal y raras.*

*Artículo 3. AGRÉGUESE AL CÓDIGO DEL TRABAJO EL ARTÍCULO 175, INCISO SEGUNDO: Se exceptúa la aplicación del tiempo estimado en este artículo para las personas que sufren de enfermedades catastróficas, terminales y raras, dada a su condición de doble vulnerabilidad, conforme a la Constitución de la República.*

*Artículo 4. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 195.1, INCISO SEGUNDO, EN REFERENCIA A LA PROHIBICIÓN DE DESPIDO EN CONTRATOS DE OBRA: Las mismas reglas sobre la ineficacia del despido serán aplicables a los dirigentes sindicales en cumplimiento de sus funciones por el plazo establecido en el artículo 187 y se aplicarán a las personas que fueren diagnosticadas con alguna enfermedad catastrófica reconocida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.*

*Artículo 5. AGRÉGUESE EL ARTÍCULO 200, NUMERAL 3: Se prohíbe embargar el fondo de reserva del trabajador que clínicamente ha sido diagnosticado con enfermedad catastrófica, terminal y raras.*

*Artículo 6. AGRÉGUESE EL ARTÍCULO 48.1: Jornada especial para trabajadores con enfermedades catastróficas, terminales y raras: Los trabajadores que fuesen diagnosticados con enfermedades catalogadas como catastróficas según el Ministerio de Salud Pública, se le deben aplicar una jornada laboral especial que no afecte su condición médica. El empleador deberá valorar*

*todos los elementos del expediente del trabajador para adecuar sus horas de trabajo a sus necesidades.*

### **Validación de la propuesta.**

#### ***Criterio de experto para la validación de la propuesta de modificación normativa “Código del Trabajo”.***

El criterio de experto para la validación de modificaciones normativas es una técnica de valoración que se basa en la revisión y tasación exhaustiva de la propuesta por parte de personas con alta experticia disciplinar en el área temática específica.

Para el caso de la presente investigación, se tuvo en cuenta en la selección de los especialistas: la experiencia en el ejercicio del derecho laboral, actividad científica pertinente fundamentadas por las publicaciones en revistas indexadas realizadas, actividad académica relacionada con la disciplina y la pertinencia del título de cuarto nivel, como juicios competenciales para el examen crítico de la propuesta.

Criterios de valoración de la competencia de los expertos:

- 1- Experiencias en actividades jurídicas relacionados con el derecho laboral.
- 2- Publicaciones realizadas con pertinencia con el derecho laboral.
- 3- Actividad académica relacionada con la disciplina en derecho laboral.
- 4- Formación de cuarto nivel afín con el derecho laboral o derecho constitucional.

#### ***Tabulación de los resultados de los componentes cognitivos de los expertos sobre derecho laboral (Kc).***

Se realizó entrevistas a los especialistas para determinar en qué medida los profesionales seleccionados cumplían con los requerimientos exigidos para desempeñar el rol de evaluación, obteniéndose los siguientes resultados:

$K_c = (\text{conocimiento valorado} \times 0,1)$ .

Tabla 1. Valor de las competencias por experto.

EXPERTOS	Valor de las competencias por experto										Kc
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1									x		0,9
2					x						0,5
3							x				0,7
4								X			0,8
5						x					0,6
6								X			0,8
7				x							0,4
8				x							0,4
<b>Total 8</b>				2	1	1	1	2	1		0,64

Fuente: El autor (2023). Elaboración: Propia.

Para la determinación del nivel de competencias de los expertos (NCE), se sumaron los totales de los valores de la columna Kc y se dividió por el número de experto, concluyendo como competencia media el valor de 0,64; los expertos que se ubicaron por debajo de este promedio fueron excluidos (expertos 2, 5, 7 y 8), quedando solo los cuatro expertos que lograron calificación por encima del valor medio (expertos 1, 3, 4 y 6) según se observa en la tabla.

#### **Tabla de valoración por los expertos de la propuesta de modificación normativa.**

Para la evaluación de la propuesta se fijaron cinco indicadores y como valor referido se utilizó una Escala de Likert de 10 niveles, donde 10 constituye el valor óptimo y 1 el valor crítico. Los expertos evaluaron según el grado y la capacidad que tiene la modificación para cumplir con la exigencia del criterio.

Tabla 2: Valoración de los criterios por expertos.

Experto	Coherencia con los principios del Código del Trabajo	Correspondencia con los objetivos y la finalidad que persigue	Nivel de aplicabilidad y adaptabilidad en el contexto que regula	Consistencia con la demanda social	Grado en que la propuesta optimiza el Código del Trabajo	Valor medio por experto
1	10	9	8	8	8	8,6
2	9	8	7	10	9	8,6
3	9	10	7	10	8	8,8
4	9	8	6	8	8	7,8
Valor medio por criterio	9,25	8,75	7	9	8,25	8,45

Fuente: El autor (2023). Elaboración: Propia.

Para adecuar los resultados de validación por los expertos, esta investigación basó su valoración en correspondencia con la Escala de Likert para evaluar la percepción de justicia y equidad en el sistema de procedimiento civil.

En consecuencia, con estas observaciones precedentes para análisis del resultado, se predeterminó como criterio de validación los siguientes:

Tabla 3: Valor de los criterios resultantes.

Valoración promedio menor que 7	La propuesta es Insatisfactoria	Desechar la propuesta
Valoración promedio de 7 a 8	La propuesta es consistente	La propuesta es aplicable
Valoración promedio de 8 a 9	La propuesta tiene alta consistencia	La propuesta es aplicable con una alta consistencia
Valoración promedio de 9 a 10	La propuesta posee una consistencia optima	La propuesta es aplicable y posee una consistencia óptima

Elaboración: Propia.

Como resultado de la determinación del criterio de validación, se determinó que la propuesta: “modificación al código del trabajo” posee la condición de aplicable con alta consistencia, por lo que es viable la modificación normativa propuesta.

Resulta significativo la alta calificación que obtuvieron los criterios de los expertos en: Coherencia con los principios del código del trabajo (9,25) y la consistencia que consideran los especialistas que posee la propuesta con la demanda social, razón que justifica la legitimidad de la propuesta.

## **CONCLUSIONES.**

Las enfermedades catastróficas son condiciones médicas graves y debilitantes que tienen un impacto significativo en la salud y la calidad de vida de las personas que las padecen. Estas enfermedades suelen ser crónicas, de origen genético o adquiridas, y se caracterizan por su naturaleza grave y mortal. Ejemplos de enfermedades catastróficas incluyen ciertos tipos de cáncer avanzado, enfermedades neurológicas degenerativas, enfermedades autoinmunes graves, y trastornos genéticos raros.

Estas anomalías de la salud de naturaleza terminal tienen un impacto profundo en la vida de las personas afectadas, sus familias y la sociedad en su conjunto. Además de los desafíos médicos, estas enfermedades conllevan una carga emocional, financiera y social significativa, lo que destaca la importancia de políticas y medidas de apoyo para abordar estos impactos.

En Ecuador, el reconocimiento y aplicación del derecho al trabajo para las personas con enfermedades catastróficas ha sido abordado a través de diversas medidas y políticas destinadas a brindar facilidades y protección a este grupo vulnerable. Algunas de estas facilidades y enfoques incluyen adaptaciones en el entorno laboral para permitir que las personas con enfermedades catastróficas continúen trabajando de manera efectiva e incluso ciertas normas que les permitan conservar una estabilidad laboral; sin embargo, para materializar esos derechos se deben recurrir a instancias judiciales

prolongadas, porque no existe normativa específica dirigida a las personas con este tipo de condiciones médicas.

En la sistematización de los elementos investigativos, tanto de las teorías general, sustantiva y referentes empíricos con la aplicación de la metodología adecuada para este trabajo de investigación, se concluye que hay un reconocimiento general de los derechos a la salud y el trabajo para las personas que padecen algún tipo de enfermedad que limite sus capacidades para el desarrollo laboral; esto conlleva a que se integren en el mismo grupo las personas con discapacidad y las personas con enfermedades catastróficas; cabe señalar, que aunque ambas condiciones tienen características similares, no son de igual aplicación el tratamiento.

Luego de sistematizar y contrastar la información obtenida de este estudio con la realidad social, el autor concluye que es necesario realizar una reforma al Código del Trabajo del Ecuador para que se incluya con mayor eficiencia la protección del derecho al trabajo en personas con enfermedades catastróficas. Esta valoración concuerda con la hipótesis planteada dentro de esta investigación, dando un resultado veraz y oportuno para aplicar un cambio favorecedor para la evolución de los derechos fundamentales.

La propuesta de modificación al Código del Trabajo, a sus artículos 42 numeral 33; 48.1; 174 numeral 1, inciso tres; 175, inciso dos; 195.1 inciso dos; 200 numeral 3, fue sometida a validación por criterio de expertos, obteniendo una consistencia de 8.45.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro oficial N. 449.
2. Portes, A., & Haller, W. J. (2004). La economía informal. Cepal.

3. Contreras Franco, C. L., & Allaica Gualli, J. S. (2020). Ciertas repercusiones Socio-Jurídico sobre la carencia de medicinas en el Hospital del IESS Dr. Teodoro Maldonado Carbo para las personas con enfermedades catastróficas (Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas).
4. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (2023). Censo Ecuador. Cuenta conmigo. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/home/>
5. Neves, J. (2020). Introducción al derecho del trabajo. Fondo Editorial de la PUCP.
6. Pérez-Luco Arenas, R., Lagos Gutiérrez, L., Mardones Barrera, R., & Sáez Ardura, F. (2017). Taxonomía de diseños y muestreo en investigación cualitativa. Un intento de síntesis entre las aproximaciones teórica y emergente. Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación, 39, 1-18.
7. Congreso Nacional del Ecuador. (2005). Código de Trabajo. Registro Oficial Suplemento N. 167. <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>
8. Congreso Nacional del Ecuador. (2001). Ley de seguridad social. Registro Oficial Suplemento N. 465.
9. Vargas Pin, J. M. (2020). La vulneración de los derechos de las personas con enfermedades catastróficas y su dificultad al acceso a la atención integral en el sistema de salud pública (Master's thesis, Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Unidad de Posgrado, Maestría en Trabajo Social).

#### **DATOS DE LOS AUTORES.**

1. **Noel Batista Hernández.** Doctor en Ciencias Pedagógicas. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador. E-mail: [ub.coordinacionac@uniandes.edu.ec](mailto:ub.coordinacionac@uniandes.edu.ec)
2. **Alberto Rogelio Andrade Carrera.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador. E-mail: [db.alberto27@uniandes.edu.ec](mailto:db.alberto27@uniandes.edu.ec)

3. **Maikel Yelandi Leyva Vázquez.** Doctor en Ciencias Técnicas. Director y Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador. E-mail: [ub.c.investigacion@uniandes.edu.ec](mailto:ub.c.investigacion@uniandes.edu.ec)

**RECIBIDO:** 4 de septiembre del 2023.

**APROBADO:** 10 de octubre del 2023.